

## E. Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.1126

Notificación auto de ejecución

III.E.1123

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 524/94 Ejecución nº 100/95 a instancia de MARIA VICTORIA BOBEDA MURO contra DUR CLIMATIZACION S.A. y otro con domicilio en c/. Fermín Gurbindo, nº 4, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 288.702 ptas., más 78.870 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada DUR CLIMATIZACION S.A. y de JOSE REY MARTIN, como Consejero-Delegado de la empresa, en cuanto a derecho que ostente respecto de la misma, en cantidad de 288.702 pesetas de principal, más 28.870 pesetas para intereses por mora, y 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Librese exhorto al Juzgado de lo Social decano de Pamplona, a fin de que se requiera al codemandado JOSE REY MARTIN para que, en calidad de Consejero-Delegado de la empresa, y como condenado en el presente procedimiento manifieste los bienes o derechos que ostenta respecto de la empresa como accionista de la misma, y por el cargo que ocupa, así para que manifieste los bienes de la empresa sobre los que poder trabar embargo suficientes para cubrir las cantidades que se reclaman.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos-Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación demandada DUR CLIMATIZACION S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. En Logroño a 12 de abril de 1995.— El Secretario.

Edicto sentencia

III.E.1124

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1082/1994 a instancia de: ALVARO JULIAN MOURA contra: MILCH RIOJA S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Alvaro Julián Moura contra la empresa “Milch Rioja S.L.” debo condenar y condeno a ésta al abono al actor de la suma de 256.196 pts. en concepto de débitos salariales devengados y no abonados mas 25.620 pts. en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO de clase alguna.

Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintuno de abril de 1995.

Edicto. Citación a juicio

III.E.1125

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 1212/94 seguidos a instancia de D. FRANCISCO CLAVIO HERRERA contra 12 demandada JOSE UGARTE CASILLAS e “I.T.E. SERVICIOS COURIER” SOBRE: CANTIDADES, he acordado citar al demandado, “I.T.E. SERV. COURIER” por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día SIETE DE JUNIO DE 1.995, A LAS 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado “I.T.E. SERV. COURIER” se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño a 27 de abril de 1995.— El Secretario.

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1014/94 Ejecución nº 102/95 a instancia de JOSE LUIS ANGULO GARCIA contra LEVIGA S.L. con domicilio en c/. Somosierra, nº 10, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 445.244 ptas, más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada LEVIGA S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 445.244 ptas. pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada LEVIGA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño a 26 de abril de 1995.— El Secretario.

Edicto. Citación a juicio

III.E.1127

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 194/95 seguidos a instancia de Dª Mª DEL MONTE JIMENEZ BLANCO CONTRA: “LIMPIEZAS ISAN” (Dª ANTONIA TROBAT REBASSA), SOBRE: DESPIDO, he acordado citar al demandado “LIMPIEZAS ISAN” (Dª ANTONIA TROBAT REBASSA), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1995, A LAS 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado “LIMPIEZAS ISAN” (Dª ANTONIA TROBAT REBASSA) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 28 de abril de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1087

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seisde Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 458/94 seguidos a instancia de MERCANTIL MANUFACTURAS RIVERA, S.L. contra DON DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ, Dª RAQUEL OCHOA PASCUAL y CALZADOS OYON, S.A.L. se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de junio, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 20 de julio a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 26 de septiembre a las 10 horas.

En dichas subastas registrarán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.